

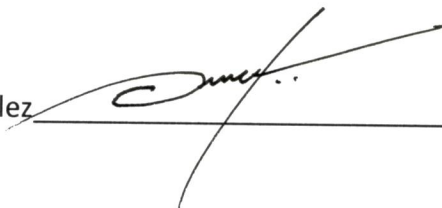
Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Modificación de Datos de Registro de Unidades de manejo para la Conservación de la Vida silvestre (FF-SEMARNAT-098).

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

Firma del titular: Lic. Omar Agustín Camarena González

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar', is written over a horizontal line. The signature is stylized with a long, sweeping stroke extending upwards and to the right.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NUM. 138.01.01.01/2791/15

TEPIC, NAYARIT A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO
DE LA UMA "MANGLALES DE FRANCISCO VILLA"

C. JOSÉ LUIS DÍAZ GÓMEZ

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE FRANCISCO VILLA

PRESENTE

En seguimiento al trámite SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), en la modalidad de cambio de Representante Legal de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), denominada "Manglares de Francisco Villa", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0051-NAY, ubicada en el Ejido de Francisco Villa, municipio de Rosamorada, Nayarit.

Al respecto, derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada, efectuada por el área técnica y jurídica de esta Delegación Federal, le comunico que no existe inconveniente por parte de esta Delegación Federal en que a partir de la emisión del presente, sea usted el Titular de la UMA, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 47 fracciones IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Será necesario que junto con el responsable Técnico, se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo autorizado de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NUM. 138.01.01.01/2791/15
TEPIC, NAYARIT A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Vida Silvestre, siendo el Responsable Técnico, responsable solidario de la unidad registrada del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat, esta responsabilidad persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo propuestas y aplicadas, así como de las actividades realizadas bajo su supervisión.

Finalmente le recuerdo, que con fundamento en los artículos 42, 91 y 122 fracción VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre y 50, 52 y 96 de su Reglamento, deberá presentar los informes correspondientes, ya que la omisión o la extemporaneidad en la presentación de los mismos, darán lugar a la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del Oficio de registro Num. 261.SGPA.DRNV.S.03/068, de fecha 07 de abril de 2003, emitido por esta Delegación Federal.

Sin otro particular, quedo de usted.

EL DELEGADO FEDERAL

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

C.c.e.p.:



- MVZ. Jorge Maksabedian De La Roquette.- Director General de Vida Silvestre.- jorge.maksabedian@semarnat.gob.mx
- C. P. Jose Omar Cánovas Moreno.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nayarit.- ocanovas@profepa.gob.mx.
- Minutario Antecedente: No. de bitácora: 18/KS-0090/09/15.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2015/OF. 15-2791.

Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01/Fax (311) 215.49.31
www.semarnat.gob.mx/estados/nayarit/

[Firma manuscrita]
leag/maz/pmr/jjrv